

RESOLUCION N°7500

NICOLAS CRISIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 5 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 10° de este cantón doctor Ovidio Correa Bustarante la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSAPO)

Que el señor Carlos Aguirre Avilés, Presidente de dicha Compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N°77-811-DIA de 10 de setiembre de 1.977 que comprueba la correcta integración del capital social en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSAPO) por la suma de CCPO MILLORES QUINIENTOS MIL SETECOS con lo cual su capital social asciende a la cantidad de DICC MILLORES DE SETECOS, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10° de este cantón anote al margen de la parte de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES MARITIMOS BOLIVARIANOS S.A. (TRANSAPO) otorgada en esa Notaría el 5 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 153 y 153 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 3° y 10° de Guayaquil tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las ratificadas de las otorgadas el 27 de junio de 1.966 y de la de 5 de julio de 1.974, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassin Usocovich

Nicolás Cassin Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

M Firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassin Usocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. - LO CERTIFICO.

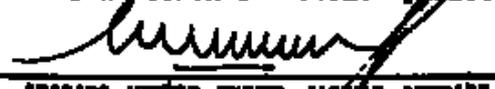
José María Páez Guayana
SECRETARIO

Dno. 7500

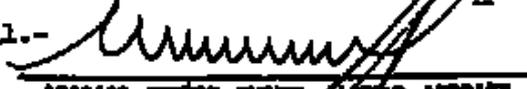
VV

20.X.77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 27.198 a 27.202, número 5.847 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.956 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NEWTON MIHUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 3.090 del Registro Mercantil de 1.966; y, 14.362 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a diez y siete de noviembre de mil novecientos se ta te y si ete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NEWTON MIHUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

